



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SARIEGO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales para el año 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales número 12,13 y 18, sin que se hubieran presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados a efectos de su aplicación a partir del uno de enero de dos mil catorce:

Ordenanza fiscal n.º 12. Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

Artículo 3.

1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

	Concepto	Importe anual	Bimensual
1.	Viviendas familiares	86,58	14,43
2.	Bares, cafeterías, tiendas menor, locales industriales y comerciales	98,40	16,40

Ordenanza fiscal n.º 13. Tasa por el suministro de agua

Artículo 3.

2. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en las siguientes tarifas:

1. Usos domésticos:	
Mínimo 20 m ³ bimestral	9,85
De 20 m ³ a 50 m ³	0,81
De 50 m ³ en adelante	1,16
2. Uso industrial y comercial:	
Mínimo 20 m ³ bimestral	10,66
De 20 m ³ a 50 m ³	0,85
De 50 m ³ en adelante	1,65
3. Uso agrícola y ganadero:	
Mínimo 20 m ³ bimestral	9,85
De 20 m ³ a 50 m ³	0,81
De 50 m ³ en adelante	1,16

Ordenanza fiscal n.º 18. Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado

Artículo 8.

2.1. Usos domésticos:	
Mínimo bimestral, de hasta 20 m ³ de agua consumidos	1,21
Exceso sobre 20 m ³ consumidos	0,13 €/m ³
2.2. Usos no domésticos:	
Mínimo bimestral, de hasta 20 m ³ de agua consumidos	1,44
Exceso sobre 20 m ³ consumidos	0,15 €/m ³



Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Sariego, a 16 de diciembre de 2013.—El Alcalde.—Cód. 2013-23222.